



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA.**

INFORME SECRETARIAL: Primero (1) de Marzo del dos mil veintidos (2022) ONSTANCIA: A despacho solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, solicitando emplazamiento.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Santa Rosa de Cabal, Risaralda, **INFORME SECRETARIAL: Primero (1) de Marzo del dos mil veintidos (2022)** Radicado No66682-40-03-002-2020-00017-00 EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA HAROLD GIRALDO VALENCIA Vs JUDY MARCELA LARA SALGADO

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 370

Respecto a la solicitud de la parte actora, tendiente a que se emplace a la demandada, Como quiera que se ignore el paradero del señor (a) JUDY MARCELA LARA SALGADO se dispone su emplazamiento con las formalidades del artículo 108 del Código general del proceso, y del artículo 9 del decreto 806 del 2020 que establece” Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. “

Hágasele saber al emplazado que si no comparece dentro de los 15 días no comparece a este despacho, se le nombrará curador ad-litem, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación para efectos del artículo 108 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

*Estado 034
Del 2-03-2022*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA.**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ed551c25841320b05edf9d936a440d62569933bcd4cdeb1e743a0d3dad802d2

Documento generado en 01/03/2022 01:14:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**